



GOBIERNO REGIONAL PUNO GG.

ACUERDO REGIONAL N° 020-2009-CR PUNO.

Puno, 16 de marzo de 2009.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 12 de marzo del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría del Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 15° literal k) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional el de "fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno;

Que, en la mina del sector de Winchumayo, jurisdicción del distrito de Ituata y Ayapata de la provincia de Carabaya, ha ocurrido un desastre natural, a consecuencia de las excesivas lluvias que se ha presentado en la Región Puno; existiendo personas fallecidas, desaparecidas y bastantes familias damnificadas; en el sector Winchumayo se vienen operando la explotación minera con la informalidad, de manera artesanal, existiendo responsabilidades de los concesionarios y autoridades relacionados con el sector de minería;

Que, los Consejeros Regionales, en cumplimiento a sus obligaciones y funciones señaladas en el artículo 16° literal b) de la Ley N° 27867, concordante con las normas de acceso a la información pública; aprobó convocar, al Secretario Técnico de Defensa Civil, Director Regional de Energía y Minas, Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Director Regional de Salud, Director Regional de Transportes y Comunicaciones, para que puedan informar al Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, con respecto a las acciones realizadas en la zona de Winchumayo y otras zonas mineras, que vienen trabajando en la Región Puno, con la informalidad; poniendo en grave riesgo las vidas humanas y otros;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR, la concurrencia al Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, del Secretario Técnico de Defensa Civil, Director Regional de Energía y Minas, Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Director Regional de Salud, Director Regional de Transportes y Comunicaciones; para que puedan informar con respecto a las acciones realizadas e implementadas en el campamento minero de la zona de Winchumayo y otros centros mineros de la Región Puno.

**Artículo Segundo.-** DISPONER, que las autoridades indicadas en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, deben proporcionar en trece (13) ejemplares, documentos con relación al informe a realizarse.

**Artículo Tercero.-** DISPONER, que el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, fije fecha para la concurrencia indicada en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Cuarto-** DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y cúmplase.

  
**MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE.**  
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.